



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE GESTIÓN DE EMPLEO, GRUPO A, SUBGRUPO A2 DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO, CONVOCADAS POR ORDEN 455/2021, DE 13 DE OCTUBRE (BOCM DE 16 DE NOVIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE GESTIÓN DE EMPLEO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2017 (B.O.C.M de 14 de diciembre) Y OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2020 (B.O.C.M de 30 de diciembre)

Se comunica a esa Dirección General, como anexo al presente escrito, **la asignación de porcentajes de cada uno de los criterios de valoración cualitativa**, que este Tribunal va a utilizar para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio del proceso selectivo, criterios aprobados mediante acuerdo del Tribunal de 29 de abril de 2024.

Asimismo, se dispone su inmediata publicación en el tablón electrónico.

ANEXO I

ASIGNACIÓN DE PORCENTAJES A CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE VALORACION CUALITATIVA DEL SEGUNDO EJERCICIO

1) Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones que se plantean en el supuesto a realizar y la amplitud de dichos conocimientos (80%)

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del temario y al régimen jurídico aplicable para la resolución de las cuestiones planteadas, así como la capacidad del aspirante para aplicarlos correctamente al caso práctico.

No se tendrán en cuenta contenidos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el Tribunal.

2) Rigor analítico, sistemática, claridad y orden de ideas (15%)

Se valorará el rigor analítico mostrado en la resolución del caso práctico, el orden y la coherencia de los planteamientos realizados, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los planteamientos expuestos.

3) Forma de presentación y exposición (5%)

Se valorará un correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis, una redacción que facilite la lectura, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.

En Madrid, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO TITULAR DEL TRIBUNAL

Documento firmado digitalmente por:RUIZ RINCON JOSE MARIA
Fecha:2024.04.30 09:51